



01105

RESOLUCION de 2010

Por la cual se califica un proyecto como de Innovación Tecnológica

**EL DIRECTOR DEL DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE CIENCIA,
TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN - COLCIENCIAS -**

En ejercicio de las facultades legales, estatutarias y en especial las que le confiere el
Artículo 30 de la Ley 633 de 2000, que modificó el artículo 428-1 del Estatuto
Tributario, y

CONSIDERANDO:

Que de conformidad a lo establecido en el artículo 30 de la Ley 633 de 2000, que
modificó el artículo 428-1 del Estatuto Tributario, los Centros de Investigación y los
Centros de Desarrollo Tecnológico reconocidos por COLCIENCIAS, así como las
Instituciones de Educación Superior, que importen equipos y elementos destinados al
desarrollo de proyectos previamente calificados por COLCIENCIAS, estarán exentos
del impuesto sobre las ventas (IVA).

Que la UNIVERSIDAD DE LOS ANDES - UNIANDES, con Nit 860007386 -1, solicitó a
COLCIENCIAS la calificación del proyecto *"FORMULACIÓN, CARACTERIZACIÓN Y
EVALUACIÓN DE HEMOSUSTITUTOS BASADOS EN PERFLUOROCARBONO"*,
Código: 12042402096, con el fin de acceder a la exención del IVA en las
importaciones de elementos y equipos para el desarrollo del mismo.

Que la entidad importadora, es una institución de educación superior no oficial,
con personería jurídica reconocida mediante Resolución 28 del 23 de febrero
de 1949, expedida por el Ministerio de Justicia.

Que previo el concepto positivo del PROGRAMA NACIONAL DE CIENCIA Y
TECNOLOGÍA DE LA SALUD, el Comité de Dirección de COLCIENCIAS, en su
reunión de fecha 27 de Julio de 2010, según Acta No 19 calificó como de Innovación
Tecnológica – Innovación de producto el proyecto mencionado, el cual no presenta en
su desarrollo un impacto ambiental significativo, y, determinó que los equipos o
elementos a importar están destinados y son necesarios para el desarrollo de dicho
proyecto.

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- Calificar como de Innovación Tecnológica – Innovación de
producto el proyecto *"FORMULACIÓN, CARACTERIZACIÓN Y EVALUACIÓN DE
HEMOSUSTITUTOS BASADOS EN PERFLUOROCARBONO"*, **Código:**
12042402096.

El equipo y elemento amparado por el registro de importación que a continuación se
relaciona, está destinado al desarrollo del proyecto antes enunciado y son necesarios



Libertad y Orden

Departamento Administrativo de
Ciencia, Tecnología e Innovación
Colciencias

República de Colombia

01105

para su ejecución; razón por la cual son elegibles para acceder a la exención del pago del impuesto sobre las ventas (IVA) en el marco de la Ley 633 de 2000.

Relación de elementos y equipos para importar, necesarios para el desarrollo del proyecto				
Cantidad	Equipo / Elementos	Licencia	Fecha Aprobación	Valor US\$
1	Instrumentos para determinación de propiedades fisicoquímicas de Emulsiones y Suspensiones, Marca Malvern, ref. Zetasizer Nano Series, Nano-Zs, Modelo Zen 3600, en aplicaciones de nanotecnología en mediciones de tamaño de partículas, Potencial Z y peso molecular absoluto, provisto de paquetes de 25 celdas, con 50 obturadores, Reorder DTS 1060; juego de 10 jeringas, marca BD, ref. Zeta Potential Transfer Standard, Batch No.340901, reorder DTS 1230, presentado en estuche; Manual "Zetasizer Nano Series User Manual"; Juego de 100 cubetas de polies tireno, cable USB A/B; CD con software "Dispersion Technology Software Nano Series"; CD "Zetasizer Software Nano Series, UV and APS", ref. PSS 0012-19 y demás accesorios normales de operación.	20031982-16042010	29/04/2010	37.572,00
Valor Total de los equipos US\$				37.572,00

ARTÍCULO SEGUNDO.- Remitir copia de la presente resolución a la Subdirección de Fiscalización Aduanera de la DIAN.

ARTÍCULO TERCERO.- Contra la presente resolución procede el recurso de reposición, el cual podrá ser interpuesto ante la Dirección de COLCIENCIAS, dentro de los términos previstos en los artículos 50 y 51 del Código Contencioso Administrativo.



01100

ARTÍCULO CUARTO.- La presente resolución rige a partir de la fecha de su notificación

NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE,

Dada en Bogotá, D.C., a los, 02 de Julio de 2010

Juan Francisco Miranda Miranda
JUAN FRANCISCO MIRANDA MIRANDA
Director

Abogado Responsable: Liliana Rivera
Revisó: Diego Vargas

DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE CIENCIA, TECNOLOGÍA E
INNOVACIÓN - COLCIENCIAS

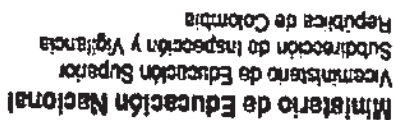
En la ciudad de Bogotá D.C., a los dos (2) días del mes de
Ago de 2010, se hizo presente en la Secretaría General de
la Sección de Asesoría y Asesoría, mayor de edad,
identificado con la CC No. 1022344 quien su calidad es
de Asesorado de U. Arce, con
el fin de notificarle del contenido de la Resolución No. 0105 de
2010.

contra la presente el (x) no () procede el recurso de Reposición

Diego Linares

1/10/10

Firma notificador Diego Linares Firma notificado Diego Linares



EL SUBDIRECTOR DE INSPECCIÓN Y VIGILANCIA
DEL VICEMINISTERIO DE EDUCACIÓN SUPERIOR
EN CUMPLIMIENTO DE LAS FUNCIONES ATRIBUIDAS
POR EL DECRETO 1306 DE 2009

Que en la UNIVERSIDAD DE LOS ANDES (código 1813), con domicilio en BOGOTÁ D.C., es una institución de educación superior, NO OFICIAL - CORPORACION, de unidad común, sin ánimo de lucro, con personería jurídica reconocida mediante Resolución 28 de 23 de febrero de 1949 expedido(a) por este Ministerio de Justicia.

Que mediante el Decreto No. 1287 del 30 de mayo de 1964, expedido por el Gobierno Nacional, la institución obtuvo reconocimiento como universidad.

Que mediante Resolución 2556 del 30 de junio de 2005 expedida por el Ministerio de Educación Nacional, se le otorga Acreditación Institucional.

que al día 037 designado con el registro 850 del libro de rectores y representantes (según de las instituciones de educación superior aparece inscrita) es/ella) DOCTOR CARLOS ANGULO GALVIS identificado(a) con cédula de ciudadanía No 2861207 expedido en Bogotá como RECTOR, REPRESENTANTE LEGAL por un periodo comprendido entre el 28 de septiembre de 2007 y el 28 de septiembre de 2008, que dicha inscripción es correcta y 1 de octubre de 2007 de conformidad con lo dispuesto en el/la) ACTA 45 del 13 de junio de 2007 expedido por el/la) CONSEJO DIRECTIVO.

Que el folio 156 distinguido con el registro 969 del libro de nacidos y bautizados de las instituciones educacionales superior aparezca inscrito(a) el(a) DOCTOR JOSE RAFAEL TORO GOMEZ, con cédula de ciudadanía No 18266542 expedida en Bogotá como VICERRECTOR, por un periodo comprendido entre el 1º de agosto de 2008 y el 31 de julio de 2010, que dicha inscripción se efectuó el 25 de agosto de 2008 de conformidad con lo dispuesto en el(los) ACTA 248 del 25 de junio de 2008 expedida por el(los) COMITÉ EJECUTIVO

[illegible]

con lo dispuesto en el(los) ACTA 260 del 28 de enero de 2009 expedida por el(los) BOLETÍN OFICIAL DEL GOBIERNO DE LA CIUDAD DE BOGOTÁ

republican al doctor en sus reuniones temporales y descomulgados por el artículo 27 y los artículos 34 y 35 de la constitución de 1960.

Centro Administrativo Nacional, Diagonal 38 Bis No 39-14 PBX 222 2800 ext. 3238 Fax: 222 1612 www.milnioduccion.gov.co



Ministerio de Educación Nacional
Viceministerio de Educación Superior
Subdirección de Inspección y Vigilancia
República de Colombia

La información consignada en este certificado corresponde a la última reportada por parte de la institución.

De conformidad con lo establecido por la Ley 682 de 2006, los actos de registro aquí certificados quedan en firme cinco (5) días hábiles después de la fecha de inscripción, siempre que no sean objeto de recursos en la vía gubernativa.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución No.2370 del 24 de mayo de 2006 expedida por el Ministerio de Educación Nacional, la firma mecánica que aparece a continuación goza de plena validez para todos los efectos legales. Este documento requiere de sello preestablecido de Atención al Ciudadano de la Secretaría General y el visto bueno de uno de sus profesionales o asesores.

Se expide la presente certificación en Bogotá D.C., a los 17 día(s) del mes de junio del año 2009, por solicitud de la institución.

FEDERICO ARTURO PATIÑO GALINDO
Subdirector de Inspección y Vigilancia

ERestrepo



El Notario Primero del Circuito de Bogotá,
hace CONSTAR que esta copia o fotocopia
coincide exactamente con la fotocopia que
que tuve a la vista.
Bogotá,
El Notario Primero,

18 JUN 2009

REPUBLICA DE COLOMBIA
HERNAN PESTON
NOTARIO
NOTARIA PRIMERA DE BOGOTÁ